

NORMATIVA SOBRE COMPORTAMIENTO

Las personas con formación universitaria deben distinguirse no solo por unos saberes teóricos, sino también por una actitud determinada, mas aún al pertenecer a una Institución como la nuestra, basada en los valores del humanismo cristiano. Por ello, nuestra Universidad ha elaborado un *Decálogo compromiso con la Universidad CEU San Pablo* (www.uspceu.com), que viene a resumir los principales aspectos básicos referidos a la actitud que conlleva ser universitario y, en concreto, ser universitario en nuestra Institución. Este *Decálogo* incluye -entre otros- los siguientes puntos, que son necesarios en lo que se refiere a la convivencia:

1. Compromiso de tratar a los profesores, compañeros y demás miembros de la comunidad universitaria con respeto, guardando las formas universitarias, cuidando al máximo no herir ni molestar a nadie con palabras o hechos que denoten menosprecio.

▶ Relación profesores-alumnos

- El trato con las Autoridades académicas y con el profesor **exige** siempre guardar las formas de respeto y de cortesía socialmente establecidas.

▶ Relación con el personal administrativo

- Asimismo, los alumnos deberán respetar al personal de administración y servicios, así como su trabajo y su dedicación a la comunidad universitaria.

▶ Relaciones entre alumnos

- Nuestros universitarios deberán caracterizarse por su actitud de servicio y su generosa disposición a ayudar a quienes se hallen en inferioridad de condiciones en los estudios o adolezcan de falta de

integración en la clase y, en todo caso, por el respeto a todos manifestado de palabra y obra.

- De igual forma, colaborará con el Delegado y Subdelegado en el cumplimiento de sus funciones y contribuyendo a que la información de interés del grupo se transmita a todos.

2. Compromiso, en la clase y fuera de ella en la Universidad, de procurar, con la actitud y presencia, la salvaguarda del respeto que la dignidad académica reclama de todo miembro integrante de la comunidad universitaria.

▶ Actitud y presencia del universitario en el aula

- Puntualidad y silencio en clase: son exigencias indispensables para hacer de cada clase un encuentro formativo de diálogo ordenado.
- Se cuidará el mobiliario y, en general, todas las instalaciones de la Universidad para que todos puedan disfrutar de ellas.
- Adecuación a la dignidad universitaria en la forma de vestir: toda actividad debe ajustarse a pautas externas que afectan al calzado y a la vestimenta. La Universidad también las requiere y, en consecuencia, exige un atuendo adecuado.
- Tener desconectados los móviles u otros aparatos electrónicos en el aula.
- No consumir comidas ni bebidas.
- De acuerdo con la Ley 28/05, no está permitido fumar dentro del recinto universitario

3. Compromiso también por conocer, custodiar y transmitir las actitudes de fondo que caracterizan el verdadero espíritu universitario:

- *la búsqueda de la verdad*
- *el deber de lealtad*
- *la seriedad y responsabilidad en el trabajo*
- *el servicio al bien común*

▶ La búsqueda de la verdad implica:

- Afrontar el estudio con interés y seriedad. Esto supone ahondar en el verdadero sentido de cada disciplina.
- Informarse, leer, estar atento a la realidad social y política e interesarse activamente por las cuestiones que preocupan a la sociedad a través del recto ejercicio de la conciencia crítica.

▶ El deber de lealtad se traduce:

- En una actitud de respeto hacia nuestra Institución universitaria, hacia los profesores y hacia los compañeros.

- ▶ La seriedad y responsabilidad en el trabajo se refleja en:
 - La asistencia regular a las clases.
 - La puntualidad en la entrega de los trabajos y prácticas así como su cuidado en la forma y en el fondo.
 - La aceptación del esfuerzo que supone todo aprendizaje.
 - La valoración de los manuales y materiales de trabajo como fruto de la dedicación y entrega de los autores a la investigación y la enseñanza.

- ▶ El servicio al bien común se pone de manifiesto en:
 - Ser consciente de que el estudio y el trabajo universitario otorgan una oportunidad privilegiada de obtener una adecuada formación intelectual, y de este modo, devolver a la sociedad el bien recibido.
 - Procurar que esta formación se traduzca en actividades concretas de promoción de los pilares básicos de la sociedad (la familia, la vida...), así como de defensa de los más necesitados y desfavorecidos de la sociedad.

MEDIDAS Y SANCIONES:

El cumplimiento de estos compromisos se considera indispensable para el buen desarrollo y para el éxito de la labor educativa que lleva a cabo la Universidad. Los hechos y actitudes que impliquen el incumplimiento de los compromisos anteriores tendrán como consecuencia la adopción de las siguientes medidas y sanciones:

- El respeto a los principios que se recogen en el ideario de la Universidad. El Decano podrá informar al Rector para la incoación del oportuno expediente sancionador (*Legislación y normas de organización y funcionamiento USP-CEU III.2.1. Art. 65.a*).
- Las actitudes que impliquen incumplimiento de las normas emanadas de las Autoridades académicas. El Decano podrá informar al Rector para la incoación del oportuno expediente sancionador (*Legislación y normas de organización y funcionamiento USP-CEU III.4.1. Art. 29.a*).
- Las faltas de respeto a las Autoridades académicas, al profesorado, al personal de la Universidad o a los compañeros deberán ser notificadas por escrito al Decano. El Decano podrá informar al Rector para la incoación del oportuno expediente sancionador (*Legislación y normas de organización y funcionamiento USP-CEU III.4.1. Art. 29.b*).
- Los daños causados por dolo o negligencia en los inmuebles o en el mobiliario de la Universidad. El Decano podrá informar al Rector para la incoación del oportuno expediente sancionador (*Legislación y normas de organización y funcionamiento USP-CEU III.4.1. Art. 29.c*).
- La asistencia a las clases inferior al 70 % implicará la pérdida de la evaluación continua, con el consiguiente suspenso en la convocatoria ordinaria (Normas de organización internas, aprobadas por la Junta de Gobierno).
- La impuntualidad referida al comienzo de las clases y exámenes ocasionará la pérdida del derecho a entrar en el aula una vez cerrada la puerta. Así mismo, la impuntualidad en la entrega de trabajos, casos o prácticas faculta al profesor para no evaluarlos (Normas de organización internas, aprobadas por la Junta de Gobierno).
- Todo alumno cuya forma de vestir o comportamiento no se corresponda con lo establecido en este compromiso, podrá ser requerido para

abandonar el aula. En tal caso el profesor lo notificará por escrito al Decano, quien podrá informar al Rector para la incoación del oportuno expediente sancionador (*Legislación y normas de organización y funcionamiento USP-CEU III.4.1. Art. 29. e*).

- Los profesores podrán expulsar de la clase a los alumnos que con su conducta perjudiquen el normal desarrollo de la actividad docente. El profesor notificará el hecho por escrito al Decano, quien podrá informar al Rector para la incoación del correspondiente expediente sancionador (*Legislación y normas de organización y funcionamiento USP-CEU III.4.1. Art. 29.b*).
- Los plagios de libros o trabajos, copiar en los exámenes y todo acto similar de fraude académico supondrá automáticamente un suspenso en la convocatoria correspondiente. El profesor notificará por escrito al Decano, quien podrá informar al Rector para la incoación del correspondiente expediente sancionador (*Legislación y normas de organización y funcionamiento USP-CEU III.4.1. Art. 29.d*).

Las sanciones aplicables a las faltas mencionadas anteriormente podrán ir desde la simple amonestación oral o escrita, hasta la expulsión de la Universidad y la imposibilidad de continuar los estudios en la Institución.

EL DESCONOCIMIENTO DE LA NORMA NO EXIME DE SU CUMPLIMIENTO